



DECRETO

Expediente nº: 2402/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cesiones de Bienes

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

PRIMERO. Visto que con fecha 12/05/2025, y con registro de entrada número 2025-E-RE-789, la entidad ILUNION CEE CONTACT CENTER, S.A.U., calificada como Centro Especial de Empleo, presenta solicitud ante este Ayuntamiento interesando la concesión administrativa de uso privativo de un bien de titularidad municipal, con el objeto de implantar en la localidad un Centro Regional de Atención de Usuarios (CRAC) dentro de su proyecto de desarrollo rural denominado “Proyecto RAÍCES”.

La entidad solicitante manifiesta su interés en que dicho centro se ubique en un espacio municipal idóneo para tal fin, señalando específicamente el aula situada en la parte posterior del edificio municipal sito en la Calle Don Vidal, 1, de Consuegra (Toledo), acompañando a su solicitud la correspondiente memoria descriptiva de las actuaciones previstas para la puesta en marcha del referido proyecto.

SEGUNDO. Mediante Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, de fecha 19/09/2025, se propone tramitar la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, mediante adjudicación directa, a favor de ILUNION CEE CONTACT CENTER, S.A.U., sociedad inscrita como Centro Especial de Empleo. El bien se destinará a la implantación de un Centro Regional de Atención de Usuarios (CRAC) en el marco del Proyecto RAÍCES, orientado a la formación y contratación de personas con discapacidad en servicios de atención telefónica y digital.

El bien inmueble sobre el que se proyecta la concesión se encuentra sito en Calle Fray Fortunato nº 3 de Consuegra (Toledo), con referencia catastral 7781001VJ4678S0001IZ, y figura en el Inventario Municipal de Bienes con el número de orden 1.1.7, como bien de dominio público afecto a servicio público. Dentro de dicho inmueble, correspondiente al antiguo convento de Padres Franciscanos, se ubica la dependencia cuya concesión se propone —la parte derecha de la nave situada en el huerto—, tratándose de un espacio integrado en un bien de dominio público de titularidad municipal cuya utilización privativa mediante concesión administrativa se considera adecuada en atención a fines de interés general.



TERCERO. Visto el informe de Secretaría de fecha 24/09/2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Visto el Decreto de Alcaldía número 2025-1308 de fecha 25/09/2025 de inicio del procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público descrito, mediante adjudicación directa.

QUINTO. Visto el Proyecto aportado por ILUNION CEE CONTACT CENTER, S.A.U., y el Pliego de Condiciones de fecha 08/10/2025.

SEXTO. Consta que el proyecto que sirve de base a la concesión administrativa, así como el correspondiente Pliego de Condiciones, han sido sometidos al trámite de información pública mediante anuncio número 202, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 22/10/2025, por un plazo de treinta días, sin que durante dicho período se hayan formulado reclamaciones ni presentado sugerencias. Asimismo, la documentación ha permanecido a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>) hasta el día 03/12/2025.

SEPTIMO. Visto el Decreto de Alcaldía número 2026-0142 de fecha 20/01/2026, por el que se aprueba el expediente, el proyecto y el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público a favor de la entidad ILUNION CEE CONTACT CENTER, S.A.U.

OCTAVO. Examinada y evaluada la oferta presentada por la entidad ILUNION CEE CONTACT CENTER, S.A.U., junto con la documentación aportada según lo exigido en el Pliego de Condiciones, se constata que ofrece por la concesión administrativa la cantidad de cuatrocientos treinta euros con cuarenta y siete céntimos (430,47 €) mensuales. De conformidad con la Cláusula Duodécima del Pliego, que establece que el precio ofertado es el único aspecto objeto de negociación, se considera que la oferta presentada cumple con lo previsto.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con la oferta presentada, la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público consistente en el aula situada en la parte posterior del huerto del edificio municipal sito en la calle Don Vidal, número 1, de Consuegra (Toledo), a favor de la entidad ILUNION CEE CONTACT CENTER, S.A.U, con la finalidad de implantar un Centro Regional de



Atención de Usuarios (CRAC), en el marco del Proyecto RAÍCES, orientado a la formación y posterior contratación de personas con discapacidad en servicios de atención telefónica y digital, por un canon mensual de cuatrocientos treinta euros con cuarenta y siete céntimos (430,47 €).

SEGUNDO. Notificar a ILUNION CEE CONTACT CENTER, S.A.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>], a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Anotar la concesión en el inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

